

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 710-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de Agosto de 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente № 17544-2015 de fecha 20.08.2015 presentado por SILVIA MIRIAM BENIGNO VASQUEZ, identificada con DNI Nº 42111793, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con MARCO AURELIO TRUJILLO DOMINGUEZ, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, SILVIA MIRIAM BENIGNO VASQUEZ y MARCO AURELIO TRUJILLO DOMINGUEZ, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 28 de Noviembre del año 2012;

Que, con Expediente Nº 10168-2015 de fecha 06.05.2015, SILVIA MIRIAM BENIGNO VASQUEZ y MARCO AURELIO TRUJILLO DOMINGUEZ, solicitaron Separación Convencional, acogiéndose a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS; solicitud que fue DECLARADA con la Resolución de Alcaldía Nº 485-2015-ALC/MVES de fecha 14.05.2015

Que, mediante Informe Nº 559-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES del 21.08.2015 la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº 485-2015-ALC/MVES, se constató que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 29227 desde la declaración de eparación Convencional de los recurrentes, por lo que, Opina por la PROCEDENCIA de la solicitud de ∰isolución del Vínculo Matrimonial presentada con Expediente № 17544-2015; asimismo, con Informe № 643-2015-SGRC-GSMGA/MVES la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud:

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTO el VÍNCULO MATRIMONIAL entre SILVIA MIRIAM BENIGNO VASQUEZ y MARCO AURELIO TRUJILLO DOMINGUEZ, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 28 de Noviembre del

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa Tosoro 6 ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI

Municipalidad Distrital De Villa El-Salvador

GŲIDO/ÍÑĮGO PERALTA ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia